



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

DECLARADA POR LEY DE ABRIL DE 1969

Calidad, Destincencia y Calidad

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.528/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala lo siguiente:

"Artículo 95.- Licencias y comisiones de servicios.- Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia..."

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, en su artículo 30, cuarto inciso, en la parte pertinente, señala lo siguiente:

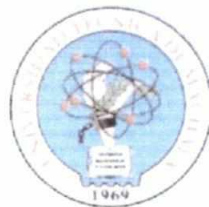
"Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- (...) Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja"

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 418 del 1 de abril de 2017, señala:

"Art. 50.- Otras Comisiones de servicios.- Las o los Servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de postgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior.....La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión."

Que, el Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, expedido mediante Acuerdo N° MRL-2011-00051 del Ministerio de Relaciones Laborales, expresa:

"Art. 4.- Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.528/2017

Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias.

En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento."

"Art. 5.- De la movilización o transporte en el exterior.- Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos."

Que, con oficio N°UTMACH-DVINCOPP-2017-217-OF, de fecha 13 de septiembre de 2017, el Ec. Luis Brito Gaona, Mgs., Director del VINCOPP, participa la invitación formulada por el Dr. José Luis Almuiñas Rivero, Coordinador General de la RED-DEES, y Dra. Judith Galarza López Secretaria de la RED-DEES, para que el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, en calidad de vicerrector Administrativo participe del desarrollo de la IX REUNION INTERNACIONAL DE LA RED DE DIRECCION ESTRATEGICA EN LA EDUCACION SUPERIOR (RED-DEES), a realizarse en México, en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Universidad de Sotavento, del 16 al 20 de octubre de 2017.

Que, con oficio N° UTMACH-VADM-2017-495-OF, de fecha 26 de septiembre de 2017, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Vicerrector Administrativo de la UTMACH, pone en conocimiento la invitación recibida, y solicita la autorización para su participación, así como la asignación de viáticos, movilización, pasajes aéreos, subsistencias internacionales y oros que deriven de esta representación institucional en México.

Los objetivos de la reunión se encuentran en la presentación de los resultados logrados este año por las Universidades Miembros y la aprobación de los nuevos compromisos para el año 2018. Se analizarán además propuestas de los proyectos de universidades que han ingresado a la Red en el 2017, y otros aspectos de interés relacionados con el desarrollo de investigaciones conjuntas, el lanzamiento de libros y nuevos números de la Revista "Estrategia y Gestión Universitaria", el funcionamiento interno, la actividad académica y las nuevas proyecciones de trabajo para el 2018.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MACHALA

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.528/2017

Que, con oficio N°UTMACH-DTH-2017-1681 OF de fecha 2 de octubre de 2017, el Ab. Servio Ordóñez Mendoza, Director de Talento Humano, presenta su informe técnico indicando lo siguiente:

" (...) ANÁLISIS:

De conformidad con el Art. 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, se puede conceder licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público, y artículo 50 del Reglamento General a la LOSEP, a fin de el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Mg., asista en representación de la Universidad a la IX REUNION INTERNACIONAL DE LA RED DE DIRECCION ESTRATEGICA EN LA EDUCACION SUPERIOR (RED-DEES)...", sin embargo se requiere contar con el informe del Consejo Académico.

"CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección considera procedente, que en caso de contarse con el informe favorable de Consejo Académico, en el que se determine la relevancia para la institución que el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Mg., asista, en representación de la Universidad Técnica de Machala a la IX Reunión Internacional de la RED-DEES, el Consejo Universitario podría conceder la Comisión de Servicios con o sin Remuneración, total o parcial, del 14 al 22 de octubre de 2017.

(...) el Consejo Universitario podría conceder la Comisión de Servicios con remuneración los días 14 al 22 de octubre de 2017.- Así mismo el Consejo Universitario, podría autorizar el pago en lo concerniente a viáticos y movilización, siempre y cuando exista el informe favorable de la Dirección Financiera."

Que, conforme lo dispone el Código de Finanzas Públicas, se cuenta con la disponibilidad económica concedida en oficio N° UTMACH-DF-2017-706-OF de fecha 03 de octubre de 2017, suscrita por la Ing. Mariela Espinoza Directora Financiera de la UTMACH.

En función de la argumentación legal expuesta, los informes de la Dirección de Talento Humano, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR LA PETICIÓN Y CONCEDER AL DR. JHONNY PÉREZ RODRÍGUEZ, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN, LOS DÍAS 14 AL 22 DE OCTUBRE DE 2017, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, ASISTA AL EVENTO DENOMINADO: IX REUNION

